

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho de la señora Juez, la solicitud de Amparo de Pobreza, presentada por LEONARDO MONCADA ARBOLEDA, radicada al 2023-00214-00, sin respuesta oportuna por el interesado. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 25 de octubre de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0689/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Procede esta dispensadora de justicia a decidir lo pertinente en el trámite de la solicitud de Amparo de Pobres, así:

HECHOS:

El ciudadano LEONARDO MONCADA ARBOLEDA, acudiendo a la Personería local, por medio de memorial solicitó el beneficio de amparo de pobres, con el ánimo de iniciar proceso de Divorcio frente a la señora YENNIFER RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Esta judicial, exigió en su oportunidad allegar aclaración conforme a lo pretendido en especial si la acción era de mutuo acuerdo como lo expresada el escrito debía llevar la firma de la cónyuge.

La decisión fue notificada al actor por anotación en estado y vía correo electrónico -oficio enviado-, sin respuesta a la fecha.

SE CONSIDERA:

La solicitud de amparo se rige por lo dispuesto en el artículo 151 y siguientes del código general del proceso, beneficio rogado con el ánimo entre otros de permitir el acceso a la administración de justicia de aquellos ciudadanos que no se encuentran en posibilidad económica de sufragar los gastos generados por el desarrollo de un proceso judicial y los honorarios de un profesional del derecho.

Esta dispensadora de justicia, exigió al interesado el aporte de insumos necesarios para establecer el trámite a seguir y además competencia, sea contencioso o de mutuo acuerdo.

No se generó una respuesta a pesar de lo útil y adecuado de tal exigencia y el pasar del tiempo.

Igualmente, obra dentro del actuar, constancia sobre la notificación al reclamante, lo que nos lleva por el camino del archivo de la petición ante la falta de interés en la consecución del beneficio reclamado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

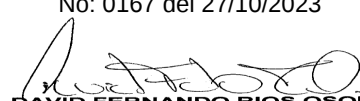
RESUELVE:

PRIMERO: Ordena el archivo de la solicitud del beneficio de Amparo de Pobreza, allegado por LEONARDO MONCADA ARBOLEDA, radicada al 2023-00214-00, por lo expresado en la parte motiva.

Cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0167 del 27/10/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
